



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las trece horas y diecisiete minutos del día **VEINTISIETE DE JUNIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a Davinia Valdés del Moral.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño. (Se asusenta definitivamente a las 13:18 en el punto segundo del Orden del Día y no lo vota)

Secretaria General.:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventora Acctal:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA LA APROBACIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN C/ VÍCTOR PRADERA 2ª FASE, Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO

PARA CONSTRUCCIÓN DE BARBACOAS EN EL ANTIGUO CAMPING MUNICIPAL (PROFEA 2017, GARANTÍA DE RENTA), POR IMPORTE DE 763.042,95 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por 5 votos a favor la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el proyecto de **REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN CALLE VÍCTOR PRADERA 2ª FASE, Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA CONSTRUCCION DE BARBACOAS EN ANTIGUO CAMPING MUNICIPAL (PROFEA 2017, GARANTÍA DE RENTA), POR IMPORTE DE 763.042,95 EUROS (IVA INCLUIDO)**

Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por el Ayuntamiento dentro de su término Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Nombrar Directora de obras a D^a. M. J. A., Arquitecta Municipal. Directores de Ejecución a D. R. J. de la B., Arquitecto Técnico Municipal y a D. A. M. P. Q., Ingeniero Tec. Mpal., y Coordinador de Seguridad y Salud a D. R. A. de B., Arquitecto Técnico Municipal.

Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz a los efectos oportunos”

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYA, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ), EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS SANITARIOS DESTINADOS A LOS BOTIQUINES DE PLAYAS EN LA TEMPORADA ALTA 2.017”.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por 5 votos a favor la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delgado de Playas, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Requerir a D. G.F. L. C.con DNI nº 34007405L en nombre y representación de la Empresa CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ con CIF nº



B-72118300 para que presente dentro de los **10 días hábiles siguientes** desde la notificación del presente acuerdo, la documentación justificativa siguiente:

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar: Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, además junto con la escritura o documento de constitución, y de modificación en su caso, deberá aportarse copia simple de las hojas de la escritura donde conste el objeto y denominación de la entidad.

2. Documentos que acrediten la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del poder de representación bastantado por la Secretaria de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Acreditación de la solvencia económica y técnica de conformidad con lo señalado en el apartado K del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP.

5. Resguardo acreditativo de la constitución de una **garantía del 5%** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. (Art. 151.2 TRLCSP). Dicho importe asciende a 3,090,00 euros.

6. Certificaciones expedidas por los órganos competentes acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la misma.

8. Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

9. Certificación expedida por la Tesorería Municipal de estar al corriente y no mantener deudas con el Ayuntamiento de Chipiona.

10. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

SEGUNDO: Una vez finalizado el plazo de aportación de documentación, si por parte de la empresa cuya oferta económica es más ventajosa, no se ha procedido a la entrega de la mencionada documentación, se procederá a solicitar estos documentos a la siguiente oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO: La adjudicación del presente contrato se realizará mediante resolución motivada dentro los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario aporte la documentación.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE HOTEL 4 ESTRELLAS EN AVDA. DE LA CRUZ ROJA Nº 38.(5.9991/16(5/16)(33629)(AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por 5 votos a favor la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“ 1.- Conceder a HOTELES, RESIDENCIAS Y TURISMO S.A.U., domiciliado en c/ Raimundo Lulio nº 3. 28010 - MADRID, CIF nº A-28180214, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de HOTEL DE 4 ESTRELLAS, sito en Avda. de la Cruz Roja nº 38. CHIPIONA, solicitada en el PROYECTO BASICO DE ACONDICIONAMIENTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES TERMO MECANICAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE HOTEL DE 4 estrellas, VISADO 201602589 COITM DE 1-8-16, PROYECTO DE EJEUCION DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, visado 0408160191516 COAC de 4-8-16, Anexo al proyecto de ejecución (Piscina) de Octubre 2016, Anexo al proyecto de acuerdo a informe técnico de 1-12-16 y documentación complementaria.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local , reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL.